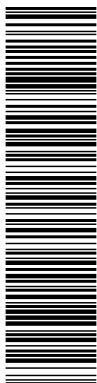


DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-16-G697.1-3089558-Decreto traducido al castellano (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: O4QP1-6G2I6-CQJ5I Data d'emissió: 6 de Octobe de 2021 a les 15:23:18 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT SIGNAT 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089558-O4QP1-6G2I6-CQJ5I-BE929DC920EFE2-68D3D19CBFD16738CF9C02FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	Decreto traducido al castellano
Interesado	Propio Ayuntamiento
Asunto	Propuesta aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Expediente	2021/16/G697.1 - Subvención Nominativa Asociación de Músicos de Tarragona

ANTECEDENTS

1.- El 01/06/2021 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48941, RC-14910, ref. 3069 por importe de 10.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre la entidad la Asociación de Músicos de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

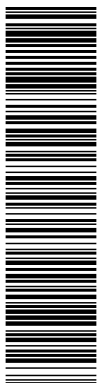
- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 9 de junio de 2021.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 9 de junio de 2021.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48941 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 14910 ref. 3069, por importe de 10.000 € en concepto de "Subvención nominativa Asociación de Músicos de Tarragona".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 1 de junio de 2021.
- Informe de fecha 31 de mayo de 2021 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 16 de agosto de 2021 del Jefe de gestión técnica de Cultura sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la cabeza de gestión del Área de servicios a la persona y cultura de fecha 09/14/2021.

4.- El 09/24/2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-16-G697.1-3089558-Decreto traducido al castellano (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: O4QP1-6G2I6-CQJ5I Data d'emissió: 6 de Octubre de 2021 a les 15:23:18 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT SIGNAT 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089558-O4QP1-6G2I6-CQJ5I-BE929DC920EFE2168D3D19CBFD16739CF9C02FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Por todo ello, resuelvo:

DECRETO

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 10.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43607167.

SEGUNDO. - Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Músicos de Tarragona para el año 2021, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

TERCERO. - El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO. - Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000 € a la Asociación de Músicos de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

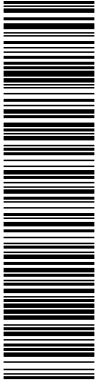
QUINTO. - Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación de Músicos de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2022 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SEPTIMO. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

OCTAVO. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-16-G697.1-3089558-Decreto traducido al castellano (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: O4QP1-6G2I6-CQJ5I Data d'emissió: 6 de Octube de 2021 a les 15:23:18 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT SIGNAT 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089558-O4QP1-6G2I6-CQJ5I-BE929DC920E2FE268D3D19CBFD16738CF9C02FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Tarragona, a la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Joan Antón Font Monclús, Secretari general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2021/12660 original en catalán.